

Quillota, 27 de Junio de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 7147 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°216/2019 de 26 de Junio de 2019 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Junio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS SEGURA E.I.R.L.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Repertorio N°4418 Protocolización de Contrato Privado suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota a Carlos Iván Segura Aliaga, de 21 de junio de 2019;
4. Contrato denominado: **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS SEGURA E.I.R.L.**, de 06 de mayo de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°4752 de 06 de mayo de 2019 que promulgó el Acuerdo N°173/19 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/05/2019, Acta N°15/2019 que aprobó la Adjudicación de la Licitación pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA”**, efectuada a través del Sistema Chile Compra Adquisición N°2833-6-LP19, en los siguientes términos:

OFERENTE	: Ingeniería Eléctrica y Servicios Carlos Iván Segura Aliaga EIRL.
RUT	: 76.212.232-4
DOMICILIO	: Av. 1 Norte 461 Of. 703, Viña del Mar
REPRESENTANTE LEGAL	: Carlos Iván Segura Aliaga.
RUT REPRESENTANTE	
DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL	
CONTACTO	
MONTO TOTAL	: \$49.114.388 IVA incluido.
PLAZO	: 35 días corridos, contados desde la fecha de la Firma de contrato o Acta de entrega de Terreno.
PONDERACION	: 10 puntos de 10.

6. D.A. N° 3536 de 22 de Marzo de 2019 que aprobó Bases de la Licitación Pública denominada **“NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO RED-Q”**;
7. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



CONTRATO

**NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE
MÉXICO RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS SEGURA E.I.R.L.

(Instrumento privado protocolizado)

En Quillota, a 06 de mayo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante, don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, [REDACTED] asistente social, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, del giro de su denominación, RUT N° 76.212.232-4, representada por don **CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA**, [REDACTED] ingeniero eléctrico, RUT N° [REDACTED]

[REDACTED], en lo sucesivo "la Contratista" o "la Provedora", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 341, de 10 de abril de 2019, de la Comisión Evaluadora, se puso en conocimiento del señor Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN INSTALACIONES ELÉCTRICAS COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO RED-Q**", financiada por Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Quillota (FAEP 2018), convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración Pública (portal electrónico mercadopublico.cl), Licitación Pública I.D. 2833-6-LP19, señalando la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, como la más conveniente para los intereses municipales.

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



Por Decreto Alcaldicio N° 4.752, de 06 de mayo de 2019, se adjudicó a la Contratista antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma total de \$ 49.114.388 (cuarenta y nueve millones ciento catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido y un plazo de ejecución de 35 días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante legal, todos ya individualizados, la obligación de ejecutar las obras especificadas en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, así como también la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución de los trabajos materia de este contrato, asciende a la suma total de \$ 49.114.388 (cuarenta y nueve millones ciento catorce mil trescientos ochenta y ocho pesos) IVA incluido, sin reajustes ni intereses, solucionado mediante estados de pago.

El pago se hará contra factura extendida a nombre del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, RUT N° 61.930.600-7, ubicado en calle Esmeralda N° 625, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obras, verificando la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en aquéllas y una vez verificado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el Punto 7 de las Bases Administrativas Especiales y el Punto 18 de las Bases Administrativas Generales de la presente licitación.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de 35 días corridos para la ejecución de las obras contratadas, contados desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega del terreno se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la Contratista, el plazo correrá desde la fecha del acta de entrega de terreno.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

Quillota
Municipalidad

UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA



1. Decreto Alcaldicio N° 3.536, de 22 de marzo de 2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de las obras materia de la licitación.
2. El Expediente Técnico del Proyecto, compuesto por las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencia, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Notarial, Planilla Oferta Económica y demás documentación pertinente.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oficio Ordinario N° 341, de 10 de abril de 2019, de la Comisión Evaluadora.
5. Decreto Alcaldicio N° 4.752, de 06 de mayo de 2019 de adjudicación.
6. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de las Obras conforme a las Bases Administrativas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de las Obras al Supervisor del Área Infraestructura del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, don **CAMILO DÍAZ MÁNQUEZ** o quien lo subroga o reemplace legalmente.

SÉPTIMO: En garantía del **fiel y oportuno cumplimiento de este contrato**, multas y daños en general, la Contratista entrega en este acto caución consistente en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza con carácter de irrevocables y pagaderos a la vista, al menos por la suma de \$550.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia por todo el período del contrato, más 70 días hábiles adicionales a la fecha de término del contrato. De igual modo, en garantía de la **correcta ejecución y buen comportamiento de las obra**, la Contratista entregará caución consistente en uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza con carácter de irrevocables y pagaderos a la vista, por una suma equivalente al 3% del monto total contratado, tomada a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota, con una vigencia de 240 días corridos contados a partir de la fecha del acta de entrega de recepción provisoria más 30 días corridos adicionales.



OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato y la entrega de dos copias de su protocolización en una Notaría, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa ante sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ** para representar a la Municipalidad de Quillota consta en Decreto Alcaldicio N° 189-P, de fecha 06 de mayo de 2019.

Por su parte, la personería de don **CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA** para representar a la empresa **INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA E.I.R.L.**, consta en escritura pública de constitución de fecha 4 de mayo de 2012, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Manuel Jordán López, inscrita a fojas 954, N° 1054, en el Registro de Comercio del año 2012 a cargo del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Viña del Mar y certificado de vigencia del mismo oficio de fecha 10 de marzo de 2017.

Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

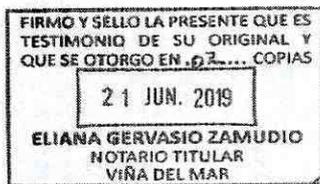
En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


CARLOS IVÁN SEGURA ALIAGA
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y SERVICIOS CARLOS IVÁN
SEGURA ALIAGA E.I.R.L.


ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA



Distribución: 1.- Contratista; 2.- Presupuesto. 3.- Finanzas. 4.- Control. 5.- Adquisiciones. 6.- DAEM. 7.- ITO DAEM (Camilo Díaz). 8.- Jurídico.

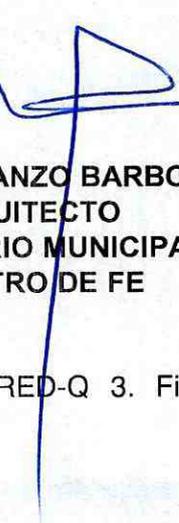


SEGUNDO:

ADOpte el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
(S)
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. RED-Q 3. Finanzas RED-Q 4. Administración Municipal 5. Jurídico 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-